



*Tribunal Supremo Electoral*

**CEDULA DE NOTIFICACION**

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché  
EL DIA siete DE febrero DE DOS MIL VEINTITRES  
SIENDO LAS nueve HORAS CON treinta MINUTOS  
CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos  
del Tribunal Supremo Electoral.

NOTIFIQUE A: Byron Bladimiro Rodríguez Palacios.

LA RESOLUCION No. DDRCQ-R-21-2023 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.


DE FECHA: Seis de Febrero dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Eri Alain Garcia Vásquez.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f)

Eri Alain Garcia Vásquez

  
Rudy Adolfo Recinos Solórzano  
Delegado I Auxiliar Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Quiché





## Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCCQ-R-21-2023

Formulario No. CM-411

Partido: TODOS

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE;** Seis de Febrero dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: "TODOS", a través de su Representante Legal señor: BYRON BLADIMIRO RODRIGUEZ PALACIOS y;

### CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción."*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso"*

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-411, fué presentada ante ésta dependencia en fecha: Treinta y uno de Enero dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) La fotocopia del DPI del señor: Juan Carlos Cuin Pol; Síndico Titular 1 indica que el mismo venció el 20 de diciembre 2022, por lo que se le impuso al representante legal de dicha organización Política el previo a Resolver No. 04-2023 de fecha: 03 de febrero 2023 y notificado por medio del listado de Ampliación y Modificación No. 4-2023 de fecha: 04 de Febrero 2023 a las 16:30 horas. Y el mismo fue subsanado en el plazo establecido, agregando al expediente la fotocopia del DPI correcta mediante el folio número 81; Por lo tanto la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023 de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, b) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos ante Contraloría General de Cuentas, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad





## Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-21-2023  
Formulario No. CM-411  
Partido: TODOS

en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c), 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: "TODOS", a través de su Representante Legal, señor: BYRON BLADIMIRO RODRIGUEZ PALACIOS, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de CHICHE, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: Martin Tol Calel; Alcalde Municipal, Juan Carlos Cui Pol; Sindico Titular 1, Ana María Chitic Chacaj; Sindico Titular 2, Manuela Antonia Xiquin Morales; Sindico Suplente 1, Pedro Tzoc Rodríguez; Concejal Titular 1, Tomás Tum Morales; Concejal Titular 2, José Mejia Morales; Concejal Titular 3, Miguel Castro Salvador; Concejal Titular 4, Manuel Xirúm Tzoc; Concejal Suplente 1 y Juana Mejia Chan; Concejal Suplente 2. **II)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. **III) NOTIFÍQUESE.**

  
Agosto Rolando Muñoz López  
Delegado II Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Quiché

